



**Mi Universidad**

## Cuadro sinóptico

*Nombre del Alumno: Yizel Hainoam Villarreal Moreno*

*Nombre del tema: unidad III y IV*

*Parcial: I*

*Nombre de la Materia: clínica procesal mercantil*

*Nombre del profesor: Lic. Mariela Guadalupe Pérez*

*Nombre de la Licenciatura: Derecho*

*Cuatrimestre: 6to*

## EL JUICIO DE AMPARO DERIVADO DE LOS PROCEDIMIENTOS CIVILES

El amparo indirecto en los procedimientos derivados del código de procedimientos civiles del distrito federal.

es aquel que se ejercita generalmente contra actos de autoridades distintas a las judiciales, mismo que está sujeto a dos instancias: la primera de ellas, por regla general, ante el órgano jurisdiccional federal, cuyas sentencias pueden ser revisadas en una segunda instancia por los Tribunales

Los laudos arbitrales y su ejecución.

El laudo es la decisión definitiva dictada por el árbitro para resolver el conflicto sometido a arbitraje. Equivale a la sentencia definitiva pronunciada por el juez en el proceso jurisdiccional. Los árbitros deben decidir el litigio conforme a las normas de derecho que las partes hayan convenido.

Para la ejecución forzosa del laudo será competente el Juzgado de Primera Instancia del lugar en que se haya dictado.

Para la ejecución de un laudo arbitral es preciso la mediación de un acto realizado por un órgano jurisdiccional que, sin quitarle la naturaleza privada, asume su contenido

Antecedentes

Es el proceso especial en virtud del cual el Tribunal, en ejercicio de su facultad jurisdiccional, de manera pronta y expedita analiza la procedencia de la acción intentada con la finalidad de declarar nulo un juicio.

Fundamento

conceptos de invalidez orientados a cuestionar la constitucionalidad de los artículos 737 A al 737 L del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, que regulan la acción de nulidad de juicio concluido.

## LA ACCION DE NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO

Problemática en el procedimiento

En principio no procede la nulidad de un juicio mediante la tramitación de un segundo juicio, por respeto a la autoridad de la cosa juzgada; pero cuando el primer proceso fue fraudulento, entonces su procedencia es manifiesta y el tercero puede también excepcionar se contra la sentencia firme.

Ejecución de sentencias en materia civil

Debe decidir los derechos controvertidos y en caso de resolver probada la acción, deberá decretar que ha lugar a hacer trance y remate de los bienes embargados y que con su producto se haga pago al actor.